



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 35 / 2015

FECHA : 02 DE FEBRERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **COMERCIO**

ubicada en avenida **RENE SORIANO**

N° 2617 / 2619 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA C-3 / H-2)

propiedad de SOCIEDAD DE RENTAS FALABELLA S.A.

R.U.T. N° 99.556.170-0

Rol 2274-23 / 2274-171

PERMISO OTORGADO N° 49

FECHA 08.02.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	3.698,04 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	3.698,04 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°422 DEL 06.05.2013
Certificado N°422 DEL 06.05.2013
Certificado TE1 N°958458 DEL 02.12.2013
Certificado N°393 DEL 05.12.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación y remodelación de Homecenter Sodimac Osorno, ubicado en Avenida Rene Soriano N°2617 y 2619, de propiedad de Sociedad de Rentas Falabella S.A., con una superficie ampliada de 3.698,04 m² y una superficie remodelada de 4.131,37 m².
- Cuenta con Informe favorable de Revisor Independiente N° 1071 de fecha 10.12.2014, Arquitecto Gerardo Sepúlveda Pino.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hernán Salazar Stuart
Constructor : Gerardo Nannig Bachmann

FGR/ESP/RMR/rimr